

RESOLUCIÓN No.

2393

27 JUL 2026

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva"

700.15.15

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución No. 2289 del 10 de julio de 2026, por medio de la cual se resolvió aceptar la renuncia presentada por LUZ BETTY SANTOS RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía Nro. 24.143.775 quien se desempeñaba como Docente de Aula del área de PRIMARIA en la Institución Educativa TÉCNICO ARTURO SALAZAR MEJÍA sede SANTO DOMINGO del municipio de TAMARA.

Que, en consecuencia de lo anterior, se genera la vacancia definitiva del empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en la Institución Educativa TÉCNICO ARTURO SALAZAR MEJÍA, sede SANTO DOMINGO en el municipio de Tamara, a partir del 14 de julio de 2026.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera y su provisión debe realizarse mediante concurso de méritos, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la ley, garantizando los principios de mérito, igualdad y capacidad.

Que, la parte 4 del título 1 del capítulo 1 del Decreto 1075 de 2015 —modificado por el Decreto 490 de 2016— establece que los empleos docentes y directivos docentes de las entidades territoriales certificadas en educación serán provistos, en primer lugar, con personal que haya superado los concursos de méritos realizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), y, en su defecto, podrán ser provistos en provisionalidad mientras se surte el proceso de selección en mención.

Que, el artículo 2.4.6.3.10 *ibídem* señala que los nombramientos en provisionalidad proceden de manera excepcional y temporal, únicamente cuando no sea posible la provisión definitiva mediante concurso de méritos, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo.

Que, la Resolución No. 003593 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional reglamentó el uso del aplicativo "Sistema Maestro" como mecanismo de apoyo para la provisión transitoria de vacantes definitivas mediante nombramientos provisionales, garantizando transparencia, publicidad y objetividad en el proceso de selección de los aspirantes que manifiesten su interés.

Que, ante la inexistencia de lista de elegibles por concurso de mérito, con el fin de no afectar la prestación del servicio educativo y garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes del Departamento de Casanare, fue publicada en el aplicativo "Sistema Maestro" la vacante referenciada con el ID. 114511 correspondiente al cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en la Institución Educativa TÉCNICO ARTURO SALAZAR MEJÍA sede

RESOLUCIÓN No. 2393 27 JUL 2026

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva"

700.15.15

SANTO DOMINGO del municipio de TAMARA, convocatoria de la cual fue seleccionada con un puntaje de 65,0 el docente GEIMAR ANDRES CARVAJAL MORALES, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.006.504.682, según consta en comunicación electrónica de fecha 16 de julio de 2026.

Que, GEIMAR ANDRES CARAJAL MORALES ostenta el título de LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA, con el cual cumple requisito mínimo para acceder al cargo de DOCENTE DE AULA en el área de PRIMARIA, en atención a lo dispuesto en la Resolución N° 003842 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, mediante la cual se adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Docentes y Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente.

Que, además del requisito del núcleo básico de conocimiento, GEIMAR ANDRES CARVAJAL MORALES ostenta el título de ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA DE LA LÚDICA, y MAGÍSTER EN EDUCACIÓN.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 0299 del 25 de marzo de 2026, *"Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicios del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal"*.

Que, en razón a los títulos acreditados por GEIMAR ANDRES CARVAJAL MORALES se realizará su nombramiento provisional en vacante definitiva con asignación básica mensual correspondiente a la del grado 3 Nivel A, con Maestría.

Que, en atención a los fundamentos de hecho y de derecho es pertinente nombrar provisionalmente en vacante definitiva a GEIMAR ANDRES CARVAJAL MORALES en el área de PRIMARIA en la Institución Educativa TÉCNICO ARTURO SALAZAR MEJÍA sede SANTO DOMINGO en el municipio de TRINIDAD, a quien le asiste el legítimo derecho por haber sido seleccionada mediante el aplicativo *"Sistema Maestro"*.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Nombrar provisionalmente en vacante definitiva a GEIMAR ANDRES CARVAJAL MORALES, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.006.504.682, quien ostenta los títulos de LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA, ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA DE LA LÚDICA, y MAGÍSTER EN EDUCACIÓN para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA en el área de PRIMARIA en la Institución Educativa TÉCNICO ARTURO SALAZAR MEJÍA sede SANTO DOMINGO en el municipio de TAMARA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

RESOLUCIÓN No.

2393

27 JUL 2026

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva"

700.15.15

PARÁGRAFO 1: El nombramiento provisional de GEIMAR ANDRES CARVAJAL MORALES, se mantendrá mientras la vacante definitiva no sea provista a través de concurso de méritos, por traslado de un Docente con derechos de carrera a la misma o configurada cualquier otra causal legal que dé lugar a la terminación de la vinculación.

ARTÍCULO 2: La asignación básica mensual de GEIMAR ANDRES CARVAJAL MORALES, corresponderá a la asignación del Grado 3 Nivel A, con Maestría.

ARTÍCULO 3: Comunicar la presente Resolución a GEIMAR ANDRES CARVAJAL MORALES y a la Institución Educativa TÉCNICO ARTURO SALAZAR MEJÍA del municipio de TAMARA, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

ARTÍCULO 4: Enviar copia de la presente Resolución en el área de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha en que la docente tome posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

27 JUL 2026


FLORALBA HERNÁNDEZ FLÓREZ

Asesora - Secretaria de Educación (E) de Casanare,
Según Resolución 0710 del 23 de julio de 2026.


Aprobó: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.


Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E).


Proyectó: Angélica María Vargas Coronado, Profesional Contratado.